



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 176-2019-AL-MPC**

Cañete, 19 de junio de 2019.

4:00 pm
[Firma]

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Escrito de fecha 16 de mayo de 2019, del Vicario Parroquial de la Parroquia San Vicente Mártir Jesús Colquepisco Chumpitaz, solicitando donación económica por el monto de S/3,000.00 soles, para la culminación del pintado del Salón Multiusos de la Parroquia San Vicente Mártir; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2019, el Pbro. Jesús Colquepisco Chumpitaz - Vicario Parroquial de la Parroquia San Vicente Mártir, solicita donación económica para la culminación del pintado del Salón Multiusos de la Parroquia San Vicente Mártir;

Que, mediante Informe N° 099-2019/GAF/MPC de fecha 21 de mayo de 2019, la Mg. C.P.C.C. Gina Maribel Castillo Huamán - Gerente de Administración y Finanzas, informa que el vicario parroquial Pbro. Jesús Colquepisco Chumpitaz, solicita donación económica por el monto de S/ 3,000.00 Soles, para la culminación del pintado del Salón Multiusos de la Parroquia San Vicente Mártir;

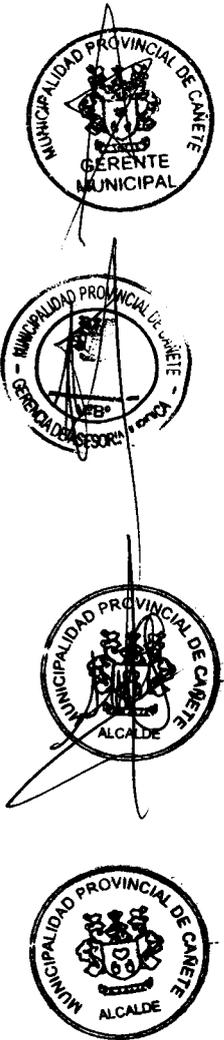
Que, con Informe N° 0186-2019-GPPI-MPC de fecha 02 de mayo de 2019, se aprecia que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática

META	: 0025 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 02 Recurso Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: 3,000.00

Que, con Informe Legal N° 103-2019-GAJ-MPC de fecha 31 de mayo del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, resulta viable la donación solicitada conforme al Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, siempre y cuando no se transgreda el marco normativo competente y vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

... ///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

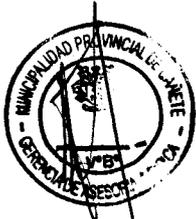
Pág. N° 02

R.A. N° 176-2019-AL-MPC

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONOMICA** solicitado por el Pbro. Jesús Colquepisco Chumpitaz – Vicario Parroquial de la Parroquia San Vicente Mártir, para la culminación del pintado del Salón Multiusos de la Parroquia San Vicente Mártir en bien de la evangelización de los feligreses; por la suma de S/ 3,000.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido a dicha institución, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957